

Sesión N<sup>o</sup> 709

Celebrada el 22 de noviembre de 1940.

Presidió el señor Dyazguín, asistieron los Directores señores Donoso, Flores, Izquierdo, Larrain, Mery y Valenzuela, el sub-Gerente señor Marschke y el Secretario señor Jávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt y el Gerente de la Junta de Exportación Agrícola, señor Marcos Matrana.

Excusaron su inasistencia los Directores señor Edwards y Searle.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se pusieron a disposición de los señores Directores las minutas de las operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de noviembre y desde el 13 hasta el 19 del mismo mes.

El resumen de la última minuta es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 2.006.756.23
Descuentos Ley 6.421 (Junta <sup>da</sup> Exportación Agrícola)	2.297.627.50
Redescuentos a Bancos accionistas	6.310.000. —
Préstamos con garantía de valores de prenda Leyes. 3.896.45.069	825.600. —

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 19 de noviembre de 1940, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 69.704.772.87
Banco Comercial de Chile	236.765.05 a la vuelta

De la vuelta.	Banco de Concepción	#	1.016.570.10
	Banco de A. Edwards y Cia		4.037.553.35
	Banco Español-Chile		20.059.715.20
	Banco Italiano		6.351.099.70
	Banco de Blanquihue		401.858.80
	Banco de Osorno y La Unión		789.248.-
	Banco de Talca		883.000.-
	Banco Alemán Transatlántico		4.227.282.35
			<u>\$ 107.707.865.42.</u>

Basas de Descuento.	Descuentos al Público	6 %
	Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5 %
	Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
	Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
	Operaciones garantidas con valores de prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
	Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ley 182)	4 1/2 %
	Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
	Descuentos de letras a no más de 180 días giradas, anuladas o aceptadas por la Caja de Crédito Minero.	4 %
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6334)	4 %
	Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario	4 %
	Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %
	Descuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$ 20.000.000.-	3 %
	Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5185)	3 %
	Préstamo a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
	Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2 %
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor Sub-Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 32.650.000.- al 16 de este mes.

Reserva de Oro del Banco.

Cuadro relativo al ensaye de oro en conformidad al Art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.

Capacidad Emisora al 19 de noviembre - 1940. - Con Ensaye de Oro de 50%

Total de Circulante y Depósitos	\$	1.278.300.000.-	
Menos Emisiones por Compras de Cambios.		13.868.000.-	
	\$	<u>1.264.432.000.-</u>	\$ 1.264.432.000.-
Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:			
Préstamo al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$	739.332.000.-	
Caja de Amortización (Ley 6159 \$ 50.000.000)		168.000.-	
Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421 \$ 120.000.000)		60.000.000.-	
Caja de Crédito Agrario (Ley 6382. Cooperativa de pequeños Agricultores \$ 100.000.000.-)		354.000.-	\$ 799.854.000.-
Total de circulante afecto a Reserva.			<u>\$ 464.578.000.-</u>

Al frente

Reserva:

\$ Oro de 6 d \$ 146.479.000. a 20,36 \$ oro nominal \$ 294.950.000 a 50% o sea el doble para emitir son: \$ 589.900.000. -  
 menos lo emitido. 464.578.000. -

Disponible.

Visaciones Ley 5185 (márgen \$ 215.000.000.- salitre) \$ 32.650.000. -  
 Ley 6334. Encaje Bancario. 193.000.000. -

Capacidad Emisora al 19 de noviembre de 1940.- con Encaje de 50%

Total de Circulante y Depósitos \$ 1.265.163.000. -  
 Menos Emisiones por compras de Cambios 21.559.000. -  
\$ 1.243.604.000. - \$ 1.243.604.000. -

Menos Circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:

Préstamos al Fisco (consolidado Ley 6334) \$ 739.332.000. -  
 Caja de Amortización (Ley 6159. \$ 50.000.000) 510.000. -  
 Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421 \$ 120.000.000) 61.062.000. -  
 Caja de Crédito Agrario (Ley 6382. Cooperativas de pequeños agri-  
 cultores \$ 100.000.000. - 354.000. - 801.258.000  
Total de Circulante afecto a Reserva. \$ 442.346.000. -

Reserva:

\$ Oro de 6 d \$ 146.479.000. a 20,36. \$ oro nominal \$ 294.950.000. a 50% o sea el doble para emitir son: \$ 589.900.000. -  
 menos lo emitido. 442.346.000. -

Disponible.

Visaciones Ley 5185 (márgen \$ 215.000.000. Salitre) \$ 32.650.000. -  
 Ley 6334. Encaje Bancario. 193.000.000. -

Jubilación del personal.

Nota del señor Delegado de los Empleados. Se dió lectura a una nota de fecha 12 de noviembre, en la cual el Delegado de los Empleados del Banco, señor Eduardo Pastro, agradece al señor Presidente y a los señores Directores la aprobación del proyecto de jubilación y de montepío acordado en beneficio del personal en la última sesión:

Se acordó tomar nota de esta comunicación.

Comisión de Control de Cambios

Desahucio de los locales que arrienda al Banco. Se dió lectura a una comunicación de fecha 14 de noviembre, en la cual el Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales comunica al Banco que desde el 1º de Enero próximo desocupará las oficinas que arrienda a la Institución en calle Agustinas 1150.

Se resolvió tomar nota de esta comunicación de desahucio.

Edificio del Banco en Santiago.

El señor Presidente dijo que en atención a que la Comisión de Cambios Internacionales desocupará el local que le arrienda al Banco, estimaba conveniente consultar a los arquitectos señores J. y F. Smith Miller sobre la posibilidad de ampliar las actuales oficinas del piso aprovechando esos locales.

El Directorio de acuerdo con lo insinuado por el señor Presidente, resolvió encomendar a la Mera que tratara con esos Arquitectos la posibilidad de ampliar las oficinas de la Institución, ocupando esos locales.

Compañía Chilena de Electricidad Limitada.

Período del Director señor Vicente Izquierdo. Se dió cuenta que con ocasión de la designación del señor Vicente Izquierdo Director de la Cia. Chilena de Electricidad por un nuevo período de 4 años, contados desde el 29 de Octubre último, esa Compañía ha expuesto al Banco en nota de 18 de noviembre que el período del señor

Izquierdo debe iniciarse el 28 de Septiembre a virtud de los antecedentes que invoca en esa comunicación.

En atención a las razones expuestas en esa nota por la lía., el Directorio resolvió tener presente que el período del Director señor Izquierdo debía contarse desde el 28 de Septiembre pasado.

En esa misma nota la Compañía hace presente la conveniencia de que el Banco Central obtenga del señor Ministro de Hacienda la dictación de un Decreto que comunique a la Compañía el nombramiento del señor Izquierdo.

Respecto de esta petición, el Directorio resolvió expresar a la Compañía que la dictación de ese Decreto es innecesaria, pues ninguna disposición legal o de los Estatutos de la Compañía exige que la designación del Director, que corresponde elegir al Banco Central, deba serle comunicada además por medio de un Decreto del señor Ministro de Hacienda.

Caja de Crédito Hipotecario

Préstamo por \$ 17.870.000.- Decreto Ley n° 466. Se dio lectura a una nota del señor Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario, en la cual solicita del Banco Central en conformidad a lo establecido en el Decreto-Ley n° 466, de 22 de Agosto de 1932, un préstamo de \$ 17.870.000. monto a que ascienden las actuales diferencias producidas en contra de la Caja con motivo de la aplicación de las rebajas concedidas a sus deudores por ese mismo Decreto-Ley.

Agrega esa comunicación que el monto de estas rebajas ha sido debidamente certificado por el señor Superintendente de Bancos, quien acreditó que ellas ascienden en esta fecha a \$ 17.870.655.57

El Directorio, de acuerdo con esta solicitud y en atención a que este préstamo es obligatorio para el Banco, acordó concederlo en la forma pedida.

Caja de Crédito Hipotecario

Préstamo de \$ 30.000.000.- Nota de la Caja enviando informe de su fiscal. Se dio lectura a una nota de la Caja de Crédito Hipotecario, en la que comunica al Banco el informe de su fiscal acerca de las facultades con que a su juicio cuenta esa Institución para solicitar préstamos del Banco hasta por la cantidad de \$ 30.000.000.-

El informe del fiscal de la Caja sostiene que esa Institución está facultada para obtener del Banco Central préstamos hasta por la cantidad de \$ 30.000.000.- de acuerdo con las disposiciones legales que analiza en su dictamen.

Esta opinión es contraria a la sostenida por el abogado del Banco y aprobada por el Directorio en sesiones pasadas, según la cual las facultades con que contaba la Caja Hipotecaria para obtener créditos del Banco Central de Chile hasta por la suma de \$ 30.000.000.- fueron transitorias y terminaron hace tiempo. El Consejo después de considerar detenidamente el informe del fiscal de la Caja Hipotecaria y la opinión sostenida por el abogado del Banco, resolvió confirmar sus acuerdos anteriores en el sentido de que a su juicio la Caja Hipotecaria no cuenta actualmente con facultades legales suficientes para obtener estos préstamos del Banco Central de Chile.

Sin perjuicio de este acuerdo y defiriendo a lo solicitado por la Caja en su nota de 8 de Noviembre, el Consejo no tuvo inconveniente en

solicitar su opinión sobre este punto al señor Superintendente de Bancos, dejando expresa constancia que esa opinión será meramente informativa y no constituirá en modo alguno un precedente que pueda invocarse más tarde para alterar lo resuelto por el Directorio al aprobar el informe de su abogado, pues en este asunto se trata de la interpretación de disposiciones que sólo pueda ser hecha en forma obligatoria a virtud de una ley.

Sr. Barcial Mora M.

Se dio cuenta que por Decreto del Ministerio de Hacienda n° 3553 de 18 de noviembre se aceptó la renuncia del cargo de Director del Banco Central de Chile en representación del Gobierno, acciones Clase "A", presentada por el señor Barcial Mora Miranda.

Se acordó tomar nota de este Decreto y de la aceptación de esta renuncia.

Sr. Pedro Enrique Alfonso.

Se dio cuenta que por este mismo Decreto n° 3553 del Ministerio de Hacienda, de 18 de noviembre de 1940, se designó Director del Banco en representación de las acciones Clase "A", pertenecientes al Gobierno, al señor Pedro Enrique Alfonso Barrios, en remplazo del señor Mora y hasta completar el periodo legal correspondiente a este Director.

Se acordó tomar nota de esta designación y comunicarla al señor Alfonso, dejando constancia que el periodo de este Director expira el 31 de Diciembre de 1941.

Junta de Exportación Agrícola.

Operaciones con el Banco.- El señor Maturana, Gerente de la Junta de Exportación Agrícola, expuso que la Junta tenía pendientes diversas solicitudes de descuentos de letras originadas por ventas de trigo cosecha 1939/1940.

El trigo que origina estas letras se halla en peligro de infectarse de gorgojo, de modo que la Junta tiene especial interés en la aprobación de esas solicitudes, a fin de impedir que este trigo se devalore completamente.

El descuento de las letras presentadas por la Junta persigue la salida a las existencias que se encuentran en malas condiciones o en peligro de infectarse. Al vencimiento de estas letras, su valor no se abonará al Banco sino que ellas serán remplazadas con pagarés garantizados con trigo de la nueva cosecha que adquirirá la Junta.

En esta forma el Banco se desprenderá de una garantía que actualmente se halla en peligro de devaluarse y la remplazará momentáneamente por las firmas aceptantes de las letras que descuenta para sustituir éstas en definitiva por garantía prendaria sobre trigo de la próxima cosecha.

Las primeras operaciones de este género que presentó la Junta son a cargo de J. B. Dubart y Cia. y de la señora Anita Schultze vda. de Petersen y fueron aprobadas por el Directorio del Banco siempre que se garantizara el descuento con prenda en warrants sobre el trigo vendido.

Manifiesto el señor Maturana que no era posible acceder a esta exigencia porque las firmas indicadas adquieren este trigo para venderlo inmediatamente, antes que se desmejore completamente.

La Junta se ha visto en la necesidad de solicitar esta clase de operaciones debido a que en la actualidad hay una exis-

tencia de 700.000 quintales de trigo que no tiene mercado.

Para la Junta no hay otro camino que el ideado para desprenderse de sus existencias de trigo que están infestadas o expuestas a infectarse y evitarse una pérdida cuantiosa que no está en situación de afrontar.

El año pasado por este capítulo la Junta perdió 10 millones de pesos, pérdida enorme si se tiene en cuenta que sus entradas alcanzan a 16 millones anuales. La situación de la Junta no le permitiría incurrir nuevamente en una pérdida semejante.

El señor Larrain manifestó que a su juicio el señor Batucana ha expuesto en forma muy clara la situación financiera de la Junta de Exportación frente a sus adquisiciones de trigo y a los compromisos que tiene contraídos con el Banco.

Dijo que el problema planteado con la política adoptada por el Gobierno respecto al trigo es de enorme proporciones, pues el mercado de este cereal pesa considerablemente en la economía del país si se tiene en cuenta que la producción anual alcanza a 8 millones de quintales y su precio a \$90.- importa entre 700 y 800 millones de pesos al año.

A juicio del Señor Larrain no hay confianza en la forma en que el Gobierno ha abordado el problema del trigo, ni en los resultados que se obtengan de la política seguida.

Estimó que las pérdidas cuantiosas que ha sufrido la Junta de Exportación se derivan precisamente de esas causas, por lo cual juzgo necesario que el Banco, antes de pronunciarse sobre las solicitudes pendientes necesitaba conocer toda clase de antecedentes sobre las operaciones de la Junta.

Estimó el señor Larrain muy difícil que se pudiera mantener el precio oficial <sup>para</sup> para el trigo de la próxima cosecha, debido al actual excedente que se calcula en 700 mil quintales, al cual se sumará el que produzca esa cosecha, que puede estimarse tal vez en una suma equivalente dado el buen estado de las siembras.

A su juicio, este excedente de cerca de un millón y medio de quintales hará absolutamente imposible mantener el precio oficial.

Si este precio baja, el Banco verá disminuir considerablemente el valor del trigo que garantiza los préstamos que tiene concedidos a la Junta, problema que merece un estudio detenido de parte del Directorio ya que la Junta carece de otra responsabilidad para hacer frente a esos compromisos.

Dijo que debido al precio fijado para el trigo en Chile que equivale casi al doble del precio mundial, no era posible pensar en exportar ese excedente a otros países, sin tener que afrontar una pérdida considerable.

Por otra parte, no parece posible que aumente la capacidad de consumo del país a consecuencia que éste se halla limitado por sus necesidades normales y sobre todo por el alto precio fijado al pan que ha reducido su consumo.

Dijo que todos estos factores que analizaba revelaban la inmensa gravedad de este problema a que se veían avocados la Junta y el Banco acerca de sus futuras operaciones sobre trigo, problema cuyas proporciones le hacían pensar en la necesidad de obtener del Gobierno un pronunciamiento a su respecto.

El señor Maturana se manifestó de acuerdo con las opiniones expresadas por el señor Larraín respecto del problema del trigo y sobre la magnitud de sus proyecciones debido al enorme stock que se formará al sumarse los excedentes de la última cosecha y de la venidera.

Se refirió a que la Junta previendo este problema había estudiado la posibilidad de exportar trigo al Perú haciendo uso de las franquicias que otorga a Chile el tratado vigente entre ambas naciones.

Desgraciadamente, el precio fijado al trigo en Chile, sumado al flete y a otros gastos, no permite en modo alguno efectuar esa exportación debido a que las pérdidas alcanzarían a cerca del 50% del valor de los embarques y subirían a muchos millones de pesos.

Además, la calidad del trigo chileno, aún del mejor, es muy inferior al trigo argentino que también llega a Perú, en tal forma que debería sufrir nuestra producción un castigo de cerca de 20%.

Por todas estas circunstancias desfavorables no puede pensarse en realizar esa exportación.

De aquí que la Junta solicite del Banco el despacho de las operaciones a que se ha referido a fin de impedir que el trigo que las origina disminuya de valor al infectarse de gorgojo, sin perjuicio de que más tarde y al vencimiento de esas letras se las sustituya por pagarés garantizados con trigo de la próxima cosecha.

El señor Mery preguntó al señor Maturana si el Gobierno se hallaba impuesto de las proyecciones de este problema.

El señor Maturana expresó que el Gobierno en Consejo de Ministros fijó el precio del trigo de la próxima cosecha en \$ 100.- el quintal, contra la opinión del Presidente y de un Consejero de la Junta, quienes renunciaron por estimar que esa medida agravaría la situación producida respecto del trigo.- Al discutirse esta fijación el Gobierno conoció todos los antecedentes a que se ha referido en esta sesión.

El señor Mery estimó que antes de adoptar un acuerdo sobre las operaciones presentadas, era necesario consultar al Gobierno sobre su política futura respecto del trigo.

En atención a las opiniones manifestadas, se acordó postergar hasta la próxima sesión la discusión de las operaciones presentadas por la Junta de Exportación sobre ventas de trigo; encomendar al Director señor Mery consultar al Gobierno acerca de su política respecto del trigo, e invitar a la sesión a los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, al señor Presidente y al señor Gerente de la Junta de Exportación para conocer sus opiniones sobre este problema y sus proyecciones.

a la vuelta.

Junta de Exportación Agrícola.

Operaciones originadas por ventas de vinos. Se aprobaron las siguientes operaciones solicitadas por diversas firmas y aceptadas por la Junta de Exportación Agrícola, originadas por ventas de vinos:

Melossi y Palacios Ltda.	a/c Junta Exp. Agrícola	\$ 154.000.-
Com. Conca Perina	.. ..	5.052.-
id	.. ..	10.725.-
id	.. ..	37.235.-
Aguirre y Montt	.. ..	60.000.-
Sindicato Nac. Vitivinícola	.. ..	130.000.-

Caja de Crédito Agrario

Se aprobaron las siguientes letras a cargo de la Caja de Crédito Agrario, originadas por ventas de sacos:

Duncan Fox y Cia Ltda.	a/c Caja de Crédito Agrario.	\$ 1.000.000.-
id	.. ..	887.995.-
id	.. ..	255.000.-
Williamson Galfour y Cia. S. A.	.. ..	500.000.-

Caja de Crédito Agrario

Préstamo Ley n° 6.382. Se acordó conceder a la Caja de Crédito Agrario un préstamo por \$ 117.854.90 de acuerdo con los términos de la Ley n° 6.382 sobre Cooperativas de Pequeños Agricultores. Se levantó la sesión.

al

Eug. Martín

*[Handwritten signatures and initials]*